

**CONVENIO JUEGOS INFLABLES
FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (FAEP 2015)
PROGRAMA VERANO EN TU ESCUELA 2016 (ESCUELA TEGUALDA)**

En Talagante, a 10 de enero del 2016, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE TALAGANTE, R.U.T. N°69.071.801-4**, representada por su Secretario General, don **CARLOS PINCHEIRA AGUILA**, cédula de identidad N°8.377.271-9, con domicilio en calle Balmaceda N° 1356 Talagante, por una parte, y **RICARDO VILLABLANCA NAVARRETE, R.U.T. N°12.504.020-9**, Ediciones Lexnova, con domicilio en Atara N°4595, comuna de Santiago, Teléfono 25183934, se ha convenido lo siguiente:

"De acuerdo a Convenio de Transferencia del Fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal entre el Ministerio de Educación y la Corporación Municipal de Educación de Talagante de fecha 02 de junio del 2015, la Secretaría Regional Ministerial de Educación y la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación aprueba el Programa Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal 2015 presentado por la I. Municipalidad de Talagante.

Que de acuerdo a la cláusula Primera del convenio "El Ministerio" y "El Sostenedor" acuerdan celebrar el presente convenio de transferencia, que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del plan de fortalecimiento, acordado entre las partes. Se aprueba el Programa de Iniciativas del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal año 2015, por un monto total de \$645.315.007".

PRIMERO : Por el presente instrumento don Ricardo Villablanca Navarrete, se obliga a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación de Talagante, para la Escuela Tegalda N°069 lo siguiente: Arriendo de un (1) juego inflable tobogán tubo, un (1) juego inflable camión gigante, y un (1) juego inflable mundo marino, para actividad programada en la realización del Programa Verano en tu Escuela. El detalle del arriendo de los juegos es el indicado en presupuesto adjunto de fecha enero del 2016.

SEGUNDO : El servicio de arriendo de los juegos inflables se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente convenio.

TERCERO : El arriendo se realizará el día lunes 11 de enero del 2016, en dependencias de la Escuela Tegalda N°069, establecimiento sede, en el cual se reunirán a todos los (as) alumnos (as) involucrados en el Programa de verano en tu Escuela, con motivo de la actividad intercentros.

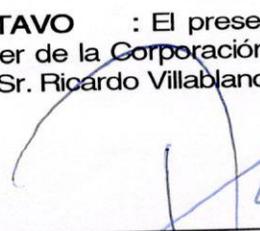
CUARTO : El monto total a pagar por el servicio, es la suma de doscientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta pesos (\$267.750) IVA incluido, pagaderos previa presentación de factura correspondiente, al término del arriendo. En todo caso, para la cancelación del monto acordado, será necesario presentar la factura y la certificación conforme del servicio prestado. El valor del servicio será cargado al Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal (FAEP) iniciativa Financiamiento de programas de verano y campamento de verano para estudiantes de escuelas y liceos.

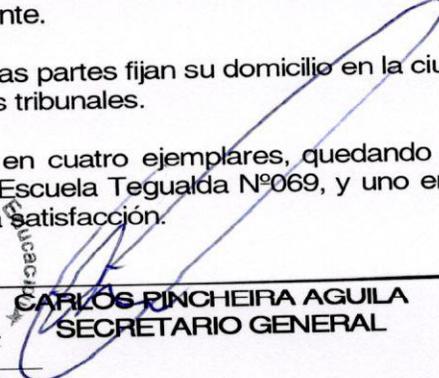
QUINTO : Todo daño que el contratista y/o su personal ocasionare durante la ejecución del trabajo a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

SEXTO : Se deja expresamente establecido que del presente convenio no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

SEPTIMO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder de la Escuela Tegalda N°069, y uno en poder del Sr. Ricardo Villablanca Navarrete, su entera satisfacción.


RICARDO VILLABLANCA NAVARRETE
R.U.T. N°12.504.020-9


Secretario
General

CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL